

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SANTA ROSA  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
Información de la Entidad	1896
Estructura Orgánica de la Entidad	1897
Fundamento de la Auditoría	1898
Objetivos de La Auditoría	1899
Alcance de la Auditoría	1900
Información Financiera y Presupuestaria	1901
Informe relacionado con el Control Interno	1902
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1903
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1904
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1907
Responsables durante el período Auditado	1908
Comisión de Auditoría	1909

## **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **BASE LEGAL**

Su naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal se encuentra normado en los artículos 119 literal b) y 224 al 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

### **VISIÓN**

Constituirse en una instancia departamental capaz de prestar los servicios técnico-administrativos relacionadas con el desarrollo y la participación a las organizaciones sociales, a las alcaldías municipales, para facilitar los procesos de desarrollo de las comunidades en un escenario de discusión y consenso entre las partes involucradas en dichos procesos.

### **MISIÓN**

Como instancia competente del sistema de los consejos de desarrollo, orientar el proceso de gestión departamental que permita conjugar el desarrollo participativo y el respeto al medio ambiente.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Administrar eficientemente los recursos trasladados por la Secretaría Ejecutiva para obtener el desarrollo departamental.

**ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD**

Presidente del Consejo Departamental  
Director Ejecutivo CODEDE  
Secretario Técnico Del CODEDE  
Asistente SEGEPLAN  
Jefe Financiero  
Asistente Técnico  
Asistente Administrativo  
Asistente Financiero  
Secretaria Ejecutiva del CODEDE  
Secretaria Ejecutiva  
Apoyo al CODEDE

## FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional."

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **GENERALES**

Emitir opinión sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Efectuar la fiscalización de la obra de infraestructura física realizada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.

### **ESPECÍFICOS**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Evaluar el cumplimiento contractual de las obras.

Evaluar la planificación y supervisión de las obras.

Evaluar y verificar la ejecución de los renglones contractuales.

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 con énfasis Bancos, Fondos en Avance, (Fondos Rotativos), Transferencias; así como proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado.

## INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

### BANCOS

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que manejó sus recursos en 12 cuentas bancarias aperturadas y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están en el Sistema Bancario Nacional, debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008 presenta un valor de Q10,535,535.63.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas.

### FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia según resolución No. 02-2008 por un monto de Q10,000.00, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q99,543.22.

### INGRESOS

Los ingresos fueron transferidos y registrados en los rubros de Ingresos por Transferencias de Capital por la cantidad de Q43,587,000.00 e Ingresos no Tributarios por la cantidad de Q102,654.92 los cuales al 31 de diciembre del año 2008, ascendieron a Q43,689,654.92

### EGRESOS

El presupuesto de vigente para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q43,689,654.92 ejecutándose la cantidad de Q34,010,622.02 valor que incluye el Fondo Rotativo, del presupuesto vigente de inversión 2008; fue ejecutado la cantidad de Q33,911,078.80 equivalente al 78%.

### CONVENIOS SUSCRITOS

Se verificó la documentación legal que ampara los convenios de adquisición de bienes y servicios estableciendo que el Consejo Departamental de Desarrollo durante el ejercicio 2008, suscribió 13 convenios con las siguientes Organizaciones no Gubernamentales: ADEINCO, por la cantidad de Q1,796,000.00; ADESFAM, por la cantidad de Q3,000,000.00; APRODEC, por la cantidad de Q5,000,000.00, ASOGEDA, por la cantidad de Q3,401,810.00; y 68 con las siguientes Municipalidades: Taxisco, por la cantidad de Q1,885,934.00; Guazacapan, por la cantidad de Q1,209,659.00; Santa Rosa de Lima, por la cantidad de Q1,567,610.00, Cuilapa, por la cantidad de Q4.850,000.00; Barberena, por la cantidad de Q2,435,367.00; Oratorio por la cantidad de Q1,000,000.00; Pueblo Nuevo Viñas, por la cantidad de Q3,013,270.00; Nueva Santa Rosa, por la cantidad de Q3,468,809.00; Santa María Ixhuitán, por la cantidad de Q2,000,734.00; San Juan Tecuaco, por la cantidad Q3,348,000.00; Santa Cruz Naranjo, por la cantidad de Q1,950,000.00; San Rafael las Flores, por la cantidad de Q2,408,000.00; Casillas, por la cantidad de Q1,251,807.00.

### INFRAESTRUCTURA

El Consejo Departamental de Desarrollo administró por las distintas unidades ejecutoras 81 proyectos de inversión, por un valor de Q43,587,000.00.

### SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que el Consejo Departamental de Desarrollo si cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

**INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Licenciado  
Mynor Giovany Morales Blanco  
Presidente  
Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicado en este informe, sobre las actividades del Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Licenciado  
Mynor Giovany Morales Blanco  
Presidente  
Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, del Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa, que finalizó el 31 de diciembre de 2008, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 INCUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA NOVENA DE CONVENIOS SUSCRITOS ( Hallazgo de Cumplimiento No. 1).
- 2 FALTA DEL DOCUMENTO DE DERECHO DE PASO ( Hallazgo de Cumplimiento No. 2).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presenta razonablemente, respecto de todo lo importante de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA NOVENA DE CONVENIOS SUSCRITOS****Condición**

El Consejo Departamental de Desarrollo, no veló por el cumplimiento de incluir en el respectivo expediente, estimación de avance de obra, por parte de la unidad ejecutora, para efectuar los pagos correspondientes, de los siguientes proyectos: Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío La Virgen, Oratorio, convenio No. 34-2008, por un monto de Q652,199.44, ejecutado por la Municipalidad; Mejoramiento Calle Real, Barrio San Pedro, Guazacapán, convenio No. 21-2008, por un monto de Q714,744.00 ejecutado por la Municipalidad; Mejoramiento Calle de Cabecera Municipal a Caserío El Mora, Pueblo Nuevo Viñas, convenio No.74-2008, por un monto de Q593,648.24, ejecutado por la Municipalidad; Mejoramiento Calle Aldea Estanzuelas, Nueva Santa Rosa, convenio No. 15-2008, por un monto de Q898,000.00, ejecutado por Adeinco; Construcción de Banqueta Peatonal, Aldea Las Lisas, Chiquimulilla, convenio No. 17-2008, por un monto de Q250,000.00, ejecutado por Asogeda; Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Aldea Casas Viejas, Chiquimulilla, convenio No. 04-2008, por un monto de Q500.000.00, ejecutado por Asogeda; Mejoramiento Escuela Primaria, Aldea El Hawai, Chiquimulilla, convenio No. 16-2008, por un monto de Q500,000.00, ejecutado por Asogeda; Mejoramiento Calle Aldea Chapas, Nueva Santa Rosa, convenio No. 14-2008, por un monto de Q898,000.00, ejecutado por Adeinco; Mejoramiento Calle Principal y Plaza, Aldea El Camalote, Santa María Ixhuateán, convenio No. 59-2008; por un monto de Q324,125.00, ejecutado por la Municipalidad; Mejoramiento Calle Principal, Aldea Llano Grande, Fase II, Santa María Ixhuateán, convenio No. 60-2008, por un monto de Q716,940.00, ejecutado por la Municipalidad y Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Casco Urbano, Santa María Ixhuateán, convenio No. 55-2008, por un monto de Q240,000.00, ejecutado por la Municipalidad.

**Criterio**

El convenio de cofinanciamiento, cláusula Novena, numeral 1, establece: "1 velar porque LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, otros preceptos legales y requisitos establecidos en este convenio."

**Causa**

Inobservancia de la aplicación de la cláusula de los convenios.

**Efecto**

Riesgo que el proyecto tenga un porcentaje de avance financiero mayor al avance físico.

**Recomendación**

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para velar por el cumplimiento de las cláusulas de los convenios.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 37-2009, Ref. MGMB/mgr de fecha 19 de marzo de 2009 los señores Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, manifiestan: "De conformidad a la nota de auditoría No. 01-CODEDE-DIP-028-2009, de fecha 10 de marzo de 2009, debo informarle que hemos girado los oficios a las unidades responsables de la ejecución a efecto de contar en los expedientes, las estimaciones de avance de obra por usted descritas en el hallazgo No. 1. Sin embargo es menester solicitarle un plazo adicional de 15 días de la fecha de recibido éste, para remitirle las evidencias respectivas. Adjunto encontrará copia de los oficios remitidos."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que las pruebas presentadas en relación a las estimaciones de avance de obra no coinciden con las obras reportadas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, Director Ejecutivo y Jefe

Financiero por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DEL DOCUMENTO DE DERECHO DE PASO****Condición**

El Consejo Departamental de Desarrollo no veló por exigir la presentación del documento que demuestre el Derecho de Paso del proyecto, Construcción Escuela Primaria, Aldea El Dormido, Chiquimulilla, Santa Rosa, convenio No. 78-2008, por un monto de Q176,810.00.

**Criterio**

Los convenios de cofinanciamiento, cláusula novena, numeral 1, establece: "1 velar porque LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, otros preceptos legales y requisitos establecidos en este convenio."

**Causa**

Falta de aplicación de la base legal por parte del Consejo al iniciar el proyecto sin contar con los documentos legales de derechos de paso del proyecto.

**Efecto**

Riesgo que los terrenos donde pase el proyecto sean reclamados por sus propietarios y la inversión en la obra se pierda.

**Recomendación**

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo para que se cumpla con las obligaciones contraídas en los convenios, así mismo observar lo relacionado con los anexos.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 28 2009 Ref. MGMB/mgr de fecha 5 de febrero de 2009 los señores Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, manifiestan: "En el caso del proyecto Construcción Escuela Primaria aldea El Dormido, Chiquimulilla, Santa Rosa, convenio No. 078, por un monto de Q176,810.00, lo que se requirió fue el documento de tenencia de la tierra, por no ser necesario derechos de paso, por el tipo de régimen de tenencia en el Sector Playa y por pertenecer al Estado, se adjunta documento de donación a la comunidad, El documento final se encuentra en trámite en la oficina de Ocret."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que en los argumentos planteados por los responsables no desvirtúan su responsabilidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Director Ejecutivo, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	ARACELY CHAVARRIA CABRERA	PRESIDENTE CODEDE	01/01/2008	07/02/2008
2	FLOR DE MARIA MIRALDA HERNANDEZ	PRESIDENTE CODEDE	08/02/2008	05/06/2008
3	MYNOR GIOVANY MORALES BLANCO	PRESIDENTE COCODE	06/06/2008	31/12/2008
4	GUILLERMO PEÑA GARCIA	DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	01/01/2008	05/03/2008
5	HERBERT ALEXANDER MORALES ORTIZ	DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	06/03/2008	31/12/2008
6	OMAR REYNALDO REINA LEON	JEFE FINANCIERO CODEDE	01/01/2008	31/03/2008
7	RIGOBERTO MORALES ORANTES	JEFE FINANCIERO CODEDE	01/04/2008	31/12/2008